



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

353 - 94

2006/10/004/0/12

JTC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 19 DIC. 2006

VISTO: el Contrato suscrito el 3 de agosto de 2006 entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma "NUEVO BANCO COMERCIAL".-----

RESULTANDO: que dicho documento se enmarca en la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo a la Dirección Nacional de Hidrografía según Resolución de 3 de noviembre de 1999, cuya finalidad es celebrar contratos con empresas de notoria solvencia económica, idoneidad y experiencia en la materia, que permitan hacer efectivo, mediante el uso de tarjeta, el cobro de las tarifas y precios por los bienes y servicios que presta el organismo público citado, en los puertos deportivos que administra.-----

CONSIDERANDO: I) Que el texto en cuestión fue elaborado por las diferentes áreas jurídicas y contables de la citada Dirección Nacional y representantes de la mencionada firma, siguiendo las condiciones exigidas en la Resolución del Poder Ejecutivo mencionada.-----

II) Que el contrato suscrito es similar a otros aprobados por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellos que la Dirección Nacional de Hidrografía pueda celebrar con las demás tarjetas de crédito reconocidas.-----

III) Que el NUEVO BANCO COMERCIAL es el representante exclusivo para todo el territorio nacional de la tarjeta de crédito American Express.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°186.772 E.6542) tomó la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----


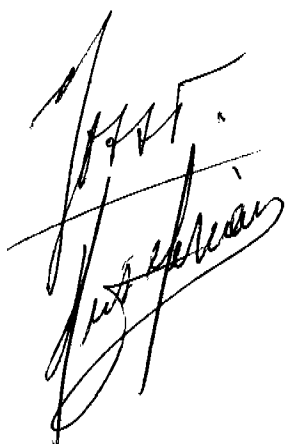
ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Contrato suscrito el 3 de agosto de 2006 entre la Dirección Nacional de Hidrografía y la firma "NUEVO BANCO COMERCIAL", a efectos de permitir que los usuarios de los servicios portuarios que brinda dicha dependencia cancelen sus obligaciones a través de tarjeta de crédito, tarjeta de débito, monedero electrónico y cualesquiera otros productos que ostente la marca NUEVO BANCO COMERCIAL o marcas o logos que incluyan la expresión NUEVO BANCO COMERCIAL, u otras marcas o logos que fuera -ahora o en el futuro- propiedad del grupo NUEVO BANCO COMERCIAL.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación del interesado y demás efectos.-----


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República